

455
 Aprobado
 y C.C.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



22 NOV 2010

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 473-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

19 NOV 2010

VISTA : La Resolución Gerencial Sub Regional N° 304-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 02 de Julio del 2010; MEMORANDUM MULTIPLE N° 080-2010/GRP-401000 de fecha 16 de Noviembre del 2010; y, el ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL N° 024-2010-CCEA de fecha 13 de Octubre del 2010; a través de la cual se concilió con la empresa contratista **CONSORCIO SUYO**; sobre la Ampliación de Plazo para la ejecución de la **Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SUYO – DISTRITO DE SUYO"**, Proceso de Selección Bajo el Ambito del Decreto de Urgencia N° 041-2009. N° 01-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 304-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de Julio del 2010; se DECLARO IMPROCEDENTE, la Solicitud de Ampliación de Plazo, presentada por la empresa contratista CONSORCIO SUYO, para la ejecución de la Obra : **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SUYO – DISTRITO DE SUYO"**; Proceso de Selección Bajo el Ambito del Decreto de Urgencia N° 041-2009. N° 01-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, presentada mediante la CARTA N° 048-2010/CONS.SUYO de fecha 21 de Junio del 2010;

Que, mediante Acta de Conciliación N° 024-2010-CCEA con ACUERDO TOTAL; de fecha 13 de Octubre del 2010; se suscribió el siguiente acuerdo conciliatorio entre la Gerencia Sub Regional y la empresa contratista **CONSORCIO SUYO:**

- **PRIMERO** : La Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" se obliga :
 - a). A conceder la ampliación de plazo parcial de 29 días calendarios, por la demora de ENOSA en autorizar el inicio de obra y designar al Ingeniero Supervisor de la Obra; correspondiente al Proyecto : **"Sistema de Utilización en M.T. 22.9 KV, Trifásico del Centro de Salud de Suyo – Ayabaca"**, cuya conformidad fue dada por ENOSA con Resolución R-146-2010.
 - b). Ante las modificaciones sustanciales al Proyecto . "Sistema de Utilización en M.T. 22.9 KV Trifásico del Centro de Salud de Suyo – Ayabaca", dispuesta en Obra por el Supervisor de ENOSA Ing. GUILLERMO ARRASCUE VELASQUEZ, las mismas que determinarían la no iniciación de los trabajos por la contratista hasta contar con la Resolución de aprobación del Expediente Técnico modificado por parte de ENOSA; se otorga 42 días de ampliación de plazo para



454
Copia de la Resolución
y planillo

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 473-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 NOV 2010

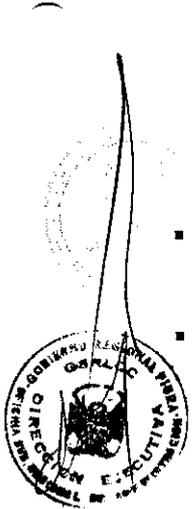
que se ejecute el Componente de la Obra del Sistema de Utilización en M.T. 22.9 KV, Trifásico del Centro de Salud de Suyo – Ayabaca, de acuerdo al Expediente Técnico modificado, se energice el sistema, se levante el acta de inspección y pruebas y que se trámite ante ENOSA la aprobación del Expediente Técnico de replanteo.

- **SEGUNDO** : El efecto de la Ampliación de Plazo otorgada queda acordada en los términos siguientes :
 - a). El Contratista CONSORCIO SUYO renuncia al cobro de los mayores gastos generales por efecto de la Ampliación de Plazo Parcial de 71 días calendario.
 - b). Dicha Ampliación de Plazo Parcial rige a partir del 01 de Julio y concluye el 09 de Setiembre del 2010.
- **TERCERO** : El CONSORCIO SUYO renuncia a toda acción administrativa y judicial a lo que es materia de la presente conciliación.
- **CUARTO** : La Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; se obliga a realizar los trámites administrativos internos para evaluar la Resolución Gerencial Sub Regional N° 304-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 02 de Julio del 2010; y emitir la Resolución que corresponda, ciñéndose a los acuerdos conciliatorios de la presente Acta Conciliatoria.

Que, mediante el MEMORANDUM MULTIPLE N° 080-2010/GRP-401000 de fecha 16 de Noviembre del 2010; la Gerencia Sub Regional, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la implementación del acuerdo conciliatorio antes indicado;

Contando con las visaciones de las Oficinas Sub Regional de Administración y Asesoría Legal; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010;



*Yes
100
Resolución de 19/11/2010*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 173-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 NOV 2010

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 304-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 02 de Julio del 2010; en consecuencia se otorga a la empresa Contratista **CONSORCIO SUYO** la Ampliación de Plazo de setenta y un (71) días calendario; **sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales**; para la ejecución de la **Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SUYO – DISTRITO DE SUYO"**, Proceso de Selección Bajo el Ambito del Decreto de Urgencia N° 041-2009. N° 01-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, según el **ACTA DE CONCILIACION N° 024-2010-CCEA CON ACUERDO TOTAL** de fecha 13 de Octubre del 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa contratista **CONSORCIO SUYO**, en su domicilio ubicado en la manzana A-5, Lote 11 Urbanización Bello Horizonte – Piura.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación de Obras; Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – CTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Faint stamp and signature area]

[Large handwritten signature]

